ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN. SOLICITA INHIBICION

Sr. Juez:

SERGIO DANIEL AVALLE, Abogado, Tº 24 Fº 482 de la C.S.J.N., Legajo Previsional Nº 32010/2, C.U.I.T. Nº 20-13453216-6, en representación de la parte Actora, con domicilio legal constituído en Calle 27 N°631 de la ciudad de Mercedes (B) en los autos caratulados: **"A.F.I.P. c/ FALLET ESPINEL MARIA LUZ s/ EJECUCION FISCAL"**, Expte. N° 82/2018, B.D. N° 112/6360/02/2017, a V.S. respetuosamente digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

III. En otro orden, y ante el resultado negativo del soj bancario, peticiono a V.S. disponga la traba de la inhibición general de bienes en el Registro de La Propiedad Inmueble de La Plata y en el Registro Nacional de La Propiedad Automotor, atento a que se desconoce bienes de propiedad de la demandada, autorizando al suscripto a la firma de los oficios y a la utilización de los procedimientos informáticos de AFIP, para su diligenciamiento y además se me permita inscribir/levantar o reinscribir las medidas pedidas.- Los datos del demandado se encuentran en la boleta de deuda agregada al inicio.

A los fines de la traba y/o levantamiento de las medidas cautelares trabadas , y conforme lo dispuesto por la Disposición Técnico Registral Nº 7/2012 del registro de La Propiedad Inmueble de la Prov. de Buenos Aires, se consigne expresamente en la resolución judicial que el Representante del Fisco interviniente quien se lo identifica con su nombre y apellido, se encuentra autorizado bajo su firma y sello aclaratorio a suscribir los oficios para anotar las citadas medidas cautelares conforme lo dispuesto por el art. 92 de la ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones.- Los Señores Diflavio Daniel Roberto DNI 11523953, Guerreño Nicolás Roberto DNI 21986990, Ibañez Obdulio Hernán DNI 13250553, Jaureguizar Patricia Elena DNI 18147590, y/o quien designe la AFIP-DGI.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

DR. SERGIO DANIEL AVALLE
Tº 24 Fº 482 S.C.J.N.
REPRESENTANTE del FISCO

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 165/2018

En SALTO, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2018, siendo las 13:20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LAPRIDA 164 de SALTO, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FALLET ESPINEL MARIA LUZ S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 82/2018, Boleta de Deuda Nº 112/06360/02/2017, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 112/06360/01/2017 y 112/06360/02/2017 por los impuestos I.V.A. y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

DANIEL ROBERTO DIFLAVIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 11523953

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 165/2018

El oficial de justicia "Ad-Hoc" IBAÑEZ, OBDULIO HERNAN, con D.N.I. Nº 13250553 o DIFLAVIO, DANIEL ROBERTO, con D.N.I. Nº 11523953 o CAMILLE, GERARDO RAUL LUJAN, con D.N.I. Nº 16056499 o GUERRERO, NICOLAS ROBERTO, con D.N.I. Nº 21986990 o AMENGUAL, MARCELO JOSE , con D.N.I. Nº 25623763 o AMENGUAL, MARCOS ANTONIO , con D.N.I. Nº 24347182 o SALOMON, JULIO CESAR, con D.N.I. Nº 10325574, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAPRIDA 164 de SALTO , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a FALLET ESPINEL MARIA LUZ la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 31957.47) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FALLET ESPINEL MARIA LUZ S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 82/2018 - BOLETA DE DEUDA Nº 112/06360/02/2017, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 112/06360/01/2017 y 112/06360/02/2017 por los impuestos I.V.A. por PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 29321.48) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2635.99) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4793.62), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES MERCEDES (565) a cargo del Dr. Dr. Nestór Pablo Barral (Interinamente), Secretaría a cargo del Dr. Dra. María de la Cruz Castellari, sito en la calle CALLE 21 entre 26/28 de MERCEDES BA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20134532166

Dado, firmado y sellado en CHACABUCO a los 22 días del mes de Febrerodel año 2018.

AVALLE SERGIO DANIEL
Tº 24 Fº 482
COLEGIO DE ABOGADOS
C.A. de Buenos Aires

EN Salto (B), a los 20 DIAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2018, SIENDO LAS 10:22 HS., ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, SITO EN CALLE Colón Nº 164 DE Salto (B), CUMPLIMIENTO DEL MANDAMIENTO QUE ANTECEDE; Y NO HABIENDO ENCONTRADO PERSONA ALGUNA QUE ATENDIERA A MIS REQUERIMIENTOS PROCEDO A DEJAR AVISO QUE ME CONSITITUIRÉ NUEVAMENTE EL DIA 23 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2018, A LAS 13:20 HS., CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ACTO DE NOTIFICACIÓN, SOLICITANDO LA PRESENCIA DE PERSONA QUE LA RECIBA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ A FIJARLA EN LA PUERTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 141 DEL C.P.C.C.N. CONSTE.

DANIEL ROBERTO DIFLAVIO
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
D.N.I. Nº 11.523.953